

*Especialidad: Laboratorio*

01. Magnitudes físicas: Sistema internacional de unidades. SI.
02. Formas de energía.
03. Corriente, tensión y potencia eléctricas.
04. Estructura de la materia.
05. Ácidos y bases.
06. Reacciones químicas.
07. Disoluciones. Formas de expresar la concentración.
08. Organización de la célula viva.
09. La fotosíntesis.
10. Minerales y rocas.

**ANEXO III****Tribunales***Especialidad: Documentación Científica y Técnica***Tribunal titular:**

Presidente: Don Ignacio Martínez Bueno, Titulado Superior.

Vocales: Doña Rosa María Sancho Lozano, Colaborador Científico; doña Teresa Madurga Vara, Ayudante Diplomado de Investigación; don Miguel Jiménez Aleixandre, Titulado Superior, y doña Alicia Gómez-Navarro Navarrete, Titulado Superior.

**Tribunal suplente:**

Presidente: Doña Mercedes García-Arenal Rodríguez, Profesora de Investigación.

Vocales: Doña Virtudes Azorín López, Titulado Superior especializado; don Juan José Curto Subirats, Titulado Superior Especializado; doña Josefa Muñe Vives, Colaborador Científico, y doña Consuelo Gordillo Salamanca, Ayudante Diplomado de Investigación.

*Especialidad: Laboratorio***Tribunal titular:**

Presidente: Don Pedro Castañera Domínguez, Profesor de Investigación.

Vocales: Don Javier Martínez de Salazar Bascuñana, Investigador Científico; doña Pilar Herrero Fernández, Colaborador Científico; don Lorenzo Seguido de la Fuente, Titulado Técnico Especializado, y don Carlos Díaz Paniagua, Titulado Superior Especializado.

**Tribunal suplente:**

Presidente: Don Francesc Gallart Gallego, Investigador Científico.

Vocales: Don José Cabot Nieves, Titulado Superior Especializado; don Matías Reina Artilles, Titulado Superior Especializado; don Juan Manuel Pinillos Pérez, Titulado Técnico Especializado, y don José Manuel Alonso Menéndez, Ayudante de Investigación.

**ANEXO IV**

Don ....., con domicilio en ....., y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la escala de ..... que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas correspondientes a los puestos de trabajo a desempeñar.

Madrid, a ..... de ..... de 1990.

**30560** *ORDEN de 3 de diciembre de 1990 por la que se rectifica error en la de 19 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocaban concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas.*

Padecido error en la Orden de 19 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocan concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas,

Este Ministerio ha dispuesto rectificarla en el siguiente sentido:

En la página 31.244, segunda columna, último párrafo del apartado 4 de la base primera, donde dice: «.....de los respectivos anexos I y II en los que figura consignada la letra "R", impartirán, en este caso, las enseñanzas...», debe decir: «..... de los respectivos anexos I y II en las que figura consignada la letra "R", impartirán, en su caso, las enseñanzas...»

Madrid, 3 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988). el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**30561** *ORDEN de 11 de diciembre de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Vacantes en la Administración de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los grupos C y D.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, los cuales, en el caso de los convocados en las Administraciones de la Administración de la Seguridad Social, son para desarrollar inicialmente funciones en las Unidades de Recaudación Ejecutiva, excepto las dotaciones, en este mismo caso, que figuran entre paréntesis, a cuyos adjudicatarios se les asignará inicialmente funciones propias de la Administración, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, publicadas por Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 22, 23 y 24 de febrero), los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social y otros funcionarios de carrera con destino fijo en dicha Administración pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D.

2. Podrán solicitarse hasta un máximo de veinticinco puestos de trabajo distintos de las vacantes incluidas en el anexo I, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo. Dichas vacantes se identifican por el código del Centro de destino, número de orden, código de denominación y denominación del puesto.

Como quiera que los puestos de la misma naturaleza de las Administraciones y de las Unidades de Recaudación Ejecutiva, que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social como consecuencia de la resolución del presente concurso, se incorporan en concepto de resultas a las vacantes ofrecidas, se podrán solicitar, dentro del número máximo indicado en el párrafo anterior, todos aquellos puestos de la misma naturaleza que los convocados de las Administraciones y de las Unidades de Recaudación Ejecutiva que los funcionarios consideren conveniente, aunque en el momento de la convocatoria no estén vacantes.

A estos efectos se considerarán puestos de la misma naturaleza todos aquellos que se identifican por un mismo código de denominación y estén ubicados en los Centros de destino arriba indicados.

Por otro lado, un puesto distinto a otro, a los efectos del límite máximo de los veinticinco puestos que puedan solicitarse, es el que se identifica por un código de Centro de destino y un número de orden diferente, es decir, se precisan ambos elementos (Centro de destino y número de orden) para identificar cada puesto solicitado. Asimismo, el hecho de que el número de dotaciones vacantes de los distintos puestos solicitados sea mayor que uno no disminuye el número de veinticinco puestos diferentes que se pueden solicitar.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de la publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y Tesorerías Territoriales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, la siguiente documentación que permite identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de todos los puestos de trabajo de las Administraciones y Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de la misma naturaleza que los convocados, con identificación de la denominación y código identificativo de los Centros de destino, así como el número de orden de los puestos en cuestión.